



CCP	AL	11 MAR. 2008	DIVISION JURIDICA
OFICINA	REGISTRADO		
			J. E.

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMISION DE ESTUDIOS PARA LA REFORMA DE LA JUSTICIA MILITAR.

175

MDN N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO, 20 AGO. 2007

SM

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
15 MAYO 2008
DIVISION JURIDICA
15 MAYO 2008
REGISTRADO
JEFE

VISTO:

- a) Lo preceptuado en el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en el Código de Justicia Militar.
- c) Lo señalado en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una reforma integral al Código de Justicia Militar y sus leyes conexas, a través de distintas etapas debidamente detalladas.

**D E C R E T O :**

ARTICULO PRIMERO: Créase una Comisión de Estudios para la Reforma de la Justicia Militar, de carácter consultivo y que tendrá las siguientes funciones:

- a) Estudiar las sucesivas propuestas de reforma de la Justicia Militar a ser enviadas al Congreso Nacional durante el año 2008.
- b) Efectuar propuestas derivadas de sus estudios, en orden a obtener un resultado armónico de las reformas al Código de Justicia Militar y demás leyes conexas.
- c) Proponer gradualmente proyectos de ley al término de las siguientes etapas:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SUBSECRETARIA DE GUERRA
23 MAY 2008
TOTALMENTE TRATADO

- I.- ADECUACIÓN DE LAS NORMAS DEL DERECHO INTERNO A LAS DEL DERECHO INTERNACIONAL Y EL DERECHO HUMANITARIO.
- II.- REFORMA DEL PROCEDIMIENTO Y TRIBUNALES MILITARES.
- III.- REFORMA DE LOS TIPOS PENALES Y ARTICULACIÓN GENERAL DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA MILITAR.

**TOMADO RAZON**

23 MAYO 2008

Contralor General  
de la República  
Subrogante

DEVUELTO CON OFICIO

24. ABR 08 \* 019087



Handwritten signature

- d) Recopilar y almacenar información referente a la reforma del Código de Justicia Militar. Para ello contará con un portal de Internet (que dependerá de la Subsecretaría de Guerra) el que informará del avance de la Comisión y aportará al debate público con plena transparencia de su trabajo
- e) Realizar seminarios de discusión.



- f) Proponer la publicación de las opiniones de los miembros que la componen, en medios de comunicación y publicaciones especializadas.
- g) Generar los estudios pertinentes para la redacción final de los proyectos y remitirlos a la Comisión integrada por los Ministros que más adelante se señala.
- h) Elaborar un informe general de sus estudios y gestión, junto con el estado de los proyectos a diciembre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: La citada Comisión de Estudios estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Un representante del Ministerio del Interior.
- b) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- c) Dos representantes del Ministerio de Defensa Nacional.
- d) Tres representantes del Ministerio de Justicia.
- e) Cuatro representantes de los Auditores Generales.
- f) Un representante de la Policía de Investigaciones de Chile.

Sin perjuicio de lo anterior, los Subsecretarios de los Ministerios precedentemente mencionados, podrán formar parte de la Comisión cuando lo estimen pertinente.

Actuarán como Secretarios Ejecutivos de la Comisión, un miembro del Ministerio de Defensa Nacional y uno del Ministerio de Justicia, los que deberán llevar acta de las sesiones y acuerdos.

La Comisión tendrá sede permanente en el Ministerio de Defensa Nacional y dependerá funcionalmente de él.

La Comisión deberá sesionar al menos tres veces por mes.

Anótese, tómese razón, regístrese y comuníquese.



MICHELLE BACHELET JERIA  
Presidenta de la República



CARLOS MALDONADO CURTI  
Ministro de Justicia



JOSE GOÑI CARRASCO  
Ministro de Defensa Nacional



SUBSECRETARÍA DE GUERRA  
CARLOS MALDONADO CURTI  
JEFE MILITAR DE LA FFAA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
G. GARDIA P.  
SUBSECRETARIO DE GUERRA